

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA

### FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL

Y

### FUNDACIÓN INTEGRA

Nº INT. CMR-0526-2018

En Santiago, a 28 de agosto de 2018, entre la **FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL**, R.U.T. Nº 65.319.860-4, representada por doña María Francisca Florenzano Valdés, Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad Nº 7.047.502-2, domiciliada Rosario Norte 660, piso 22, comuna de Las Condes, en adelante indistintamente "CorpArtes" o "La Fundación" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo don José Manuel Ready Salamé, cédula nacional de identidad Nº 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante también denominada como "Fundación Integra" o "Integra", vienen en celebrar el presente convenio de colaboración y gestión conjunta, que se registrará por las cláusulas que siguen:

#### CONSIDERANDO QUE:

(a) FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL es una institución sin fines de lucro, que tiene por objeto impulsar y apoyar distintas actividades culturales en el ámbito de la música, la literatura, el cine y las artes; como, asimismo, incentivar el acceso a la cultura para aquellas personas que tienen menor acceso a ésta, mediante el fomento de la creación y la difusión cultural.

Una de sus principales acciones es ofrecer oportunidades educativas para que niños y jóvenes, junto a sus profesores y familias, puedan formarse y desarrollar habilidades que sean complementarias al currículum formal escolar.

La Fundación, a través del Área de Educación y Mediación, desarrolla un espacio diverso, accesible e inclusivo; donde niños, jóvenes y adultos puedan aprender, emocionarse y entretenerse explorando la música, el teatro, las artes visuales y el cine; creando un lugar de encuentro entre las personas y la cultura; y quienes tengan mayores dificultades de acceso, encuentren una experiencia acogedora.

(b) Por su parte, Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.





Que, la gestión de alianzas con terceros permite a Fundación Integra enfrentar nuevos desafíos con miras a mejorar continuamente la calidad de la educación inicial, aportando a la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, justa y democrática, a través de relaciones colaborativas robustas y la ejecución de proyectos innovadores en beneficio de los niños y niñas, familias y equipos educativos. Teniendo presente las consideraciones expuestas y los mutuos intereses y beneficios que se pretende obtener, Fundación CorpArtes y Fundación Integra han acordado el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio".

### **PRIMERO: Objeto del Convenio.**

Por el presente instrumento, Fundación Integra y Fundación CorpArtes acuerdan celebrar el presente convenio con el objetivo de potenciar la labor compartida en la educación y promoción de la cultura, como parte del desarrollo integral de los menores de edad en Chile, mediante el trabajo de ambas Partes, lo que permitirá generar sinergias e intercambiar conocimientos y experiencias, contribuyendo al logro de los objetivos de manera más eficaz.

Lo anterior, también con el objeto de que ambas Partes potencien su presencia en el espacio público, mediático y/o digital.

### **SEGUNDO: Proyectos Específicos.**

Los proyectos relativos a actividades específicas se establecerán de común acuerdo en instrumentos separados, firmados por los representantes de las Partes, en los cuales se fijarán los objetivos, condiciones, actividades, plazos, personal, financiamiento y otras características particulares de estos proyectos. Estos instrumentos se considerarán para todos los efectos legales como anexos y partes integrantes de este Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan colaborar en la realización de la actividad "**RECORRIDOS 360° POR INOCULACIÓN DE AI WEIWEI**" que consiste en 35 jornadas de trabajo en diferentes jardines con sellos artísticos de la Fundación Integra, ubicados en 16 comunas de la Región Metropolitana; cada jornada se compone de tres sesiones cada una. A través de esta actividad, las partes buscan llegar a más de 3000 niños, actividad que se realizará conforme a la calendarización indicada en el Anexo N°1, la que forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

### **TERCERO: AUTORIZACIÓN E IDONEIDAD.**

Tanto para las actividades indicadas en la cláusula anterior como otras que se puedan pactar en el futuro, producto del presente convenio, Fundación Integra autorizará el ingreso del equipo a cargo de las actividades, a los establecimientos educacionales



Handwritten signature and initials in blue ink.





previamente seleccionados para estos efectos, previa coordinación entre las partes del día y hora en que se efectuará la visita.

El equipo estará conformado por personal calificado para las actividades que se desarrollen y quienes en consideración a que efectuarán las actividades durante la jornada de actividades de los trabajadores, encontrándose en el horario de jornada laboral, y como medida de protección a los niños y niñas que se encontrarán en el recinto, los integrantes del equipo deberán acompañar a Fundación Integra siguientes antecedentes, previa visita a los jardines infantiles: (i) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil; (ii) Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales.

#### **CUARTO: Prohibición de cesión.**

Las Partes acuerdan que el Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes contratantes, de modo tal que ninguna de las mismas podrá ceder ninguno de los derechos y obligaciones emanados del Convenio, ni dar participación a terceros, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra.

#### **QUINTO: Confidencialidad.**

Las Partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de los términos del presente Convenio. Asimismo, toda la información que una parte le entregue a la otra en virtud del presente instrumento es de carácter confidencial y, por tanto, la parte receptora de la información no podrá darla a conocer a terceros, bajo ninguna circunstancia.

La presente obligación se extiende por un plazo de hasta dos años una vez concluido el presente convenio o cualquier de sus prórrogas y obliga a las Partes, sus representantes, directores, trabajadores dependientes e independientes, asesores, y en general, a toda persona relacionada con las Partes involucradas en el desarrollo y la ejecución del Convenio. Las Partes tendrán la obligación de comunicar el contenido de la presente obligación, debidamente, a las personas señaladas precedentemente.

#### **SEXTO: Duración.**

El Convenio tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del año 2018**. Al término de este período el Convenio podrá ser renovado de común acuerdo por las Partes por períodos de un año cada uno. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las Partes podrá dar término anticipado al Convenio, sin expresión de causa ni indemnización de ninguna especie, mediante el envío de notificación escrita al domicilio de la contraparte, indicado en la comparecencia del presente convenio, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha pretendida de término.





### **SÉPTIMO: Relación entre las Partes.**

Las partes declaran que entre ellas no existen vínculo de dependencia o subordinación alguna, entendiéndose para todos los efectos legales derivados del presente Convenio como partes independientes. En consecuencia, ninguna de las Partes, ni sus trabajadores, tendrá el carácter de dependiente de la otra.

Todo el personal que sea contratado o destinado a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio, o de los contratos que se celebren en su ejecución, será de exclusiva dependencia y responsabilidad de la Parte que lo hubiere contratado. En ningún caso dicho personal tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la otra.

Será obligación de las Partes dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las normas de carácter laboral y previsional relativas a sus trabajadores, en especial en todo lo que diga relación con el pago de remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, cotizaciones sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguros de accidentes, cumplimiento de leyes tributarias y otros. Asimismo, deberán adoptar las medidas para que las labores propias del Convenio se ejecuten conforme las normas de seguridad aplicables.

### **OCTAVO: Coordinación.**

Para todos los efectos y aspectos relacionados con este Convenio, Fundación Integra designa a doña **María Loreto Silva**, profesional de la Dirección de Comunicaciones, correo electrónico msilva@integra.cl, teléfono +562 28794176, entendiéndose que la comunicación entre las partes deberá materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo. Por tanto, se aceptan las comunicaciones por correo electrónico, siempre que exista la constancia que fue recibido por la parte a que iba dirigido. Por su parte, Fundación CorpArtes actuará a través de don **Juan Pablo Baraona**, correo electrónico juanpablo.baraona@corpates.cl, teléfono +562 26606073

### **NOVENO: Uso De Imagen Y Acciones De Difusión.**

En el caso que una de las partes decida realizar piezas gráficas propias y únicamente con el propósito de informar el objeto del presente convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado previamente, por la otra en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción. La aplicación y/o utilización del logotipo de la contraria, deberá regirse por el manual de normas gráficas.

Todo material resultante del presente convenio que contenga cualquier tipo de información o imágenes de los niños y/o profesionales de los Jardines Infantiles de Fundación Integra, deberán contar la previa autorización por parte de los apoderados responsables y/o profesionales involucrados.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



Junto con lo anterior, las partes acuerdan expresamente que todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente convenio, deberán ser previamente aprobadas por ambas partes.

**DÉCIMO: Ley N°20.393 Sobre Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas.**

Las partes declaran que, en el desarrollo del presente contrato y en la ejecución de todos los servicios objetos del mismo, se obligan a: /i/ Cumplir con todas las normas y demás regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto y/o equipo a entregar, o a cualquiera otra prestación en virtud de este contrato; /ii/ No realizar o cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos y, en especial, a no cometer delitos de receptación, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, y los demás que en el futuro se incorporen, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando el modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha Ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas, o de cualquier otro colaborador; y, /iii/ Informar a la otra parte, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de cualquier hecho que pudiese constituir o estar relacionado con la comisión uno o más de los delitos mencionados en esta cláusula, o de cualquier hecho que pudiese conllevar la responsabilidad penal de la otra parte o que pudiese afectar su imagen.

Asimismo, las partes declaran que ningún director, ejecutivo o trabajador de ellas, así como tampoco, ningún familiar directo de éstos últimos ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de la otra parte, sus directores, trabajadores o mandatarios, en relación con el presente contrato.

Por otra parte, las partes declaran expresamente que, a la fecha de celebración del presente instrumento, sus dueños y/o representantes legales no tienen la calidad de funcionarios públicos, ni se encuentran inhabilitados o impedidos por incompatibilidad alguna para celebrar el presente contrato entre ellas. En caso de incompatibilidad sobreviniente durante el ejercicio de este contrato, cada parte deberá dar aviso por escrito a la otra acerca de dicha situación.

Por último, se deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para la celebración del presente contrato, por lo que la Fundación se reserva el derecho a poner término unilateral al mismo, en caso de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el sólo envío de una carta en tal sentido.



Handwritten signatures in blue ink.



**DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales relacionados con el Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: Transparencia.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las Partes firman el Convenio en 2 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

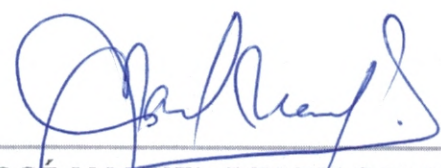
**PERSONERÍAS.**

La personería de doña Francisca Florenzano Valdés para representar a FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL consta en Escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2017 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don José Manuel Ready Salamé para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2018, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente, anotada bajo el número de repertorio 2517-2018.



**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL



**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA







**ANEXO N°1**  
**CALENDARIO ACTIVIDADES**

2018

Fundación CorpArtes/Fundación Integra

- Recorrido 360°Exposición Ai Weiwei.

N	Nombre Establecimiento	Dirección	Comuna	Fecha	Contacto	RM
1	LAS VIZCACHITAS	Población Azize Ready, pasaje Cleopatra N° 3.155 (Paradero 11 de Gabriela).	PUENTE ALTO	Lunes 13 agosto, 10:00 horas.	Directora/Jefa Administrativa Tel: 5423411	SO
2	RAYEN	San Alberto 0472, Colina	COLINA	Lunes 20 de Agosto, 10:00 horas	Begoña Hernández fono +56942226394	NP
3	LOS AROMOS	Sector Los Aromos Sitio 110.	COLINA	Miércoles 22 de Agosto, 10:00 horas.	Ester Palma fono +56961939087	NP
4	LOS NAVÍOS	Villa Los Navíos, Lontananza N° 1.866.	LA FLORIDA	Lunes 27 de agosto, 10:00 horas.	5437087	SO
5	MAITIL	Avenida Tomé #0410.	LA GRANJA	Miércoles 29 de agosto, 10:00 horas.	9-74668111	SO
6	SANTIAGO BUERAS	Población Joao Goulart, Calle P N° 210 (cerca callejón Lo Ovalle).	LA GRANJA	Jueves 30 de agosto, 10:00 horas.	2941503	SO
7	JUAN PABLO II	Calle del Sembrador N° 2243 (Paradero 30 Sta. Rosa)	LA PINTANA	Lunes 3 de septiembre, 10:00 horas.	5431541	SO
8	PABLO DE ROKHA	Población Pablo de Rocka, Calle La Junquilla N°834 (Paradero 35 Sta. Rosa).	LA PINTANA	Miércoles 5 de septiembre, 10:00 horas.	5425891	SO
9	SANTIAGO NUEVA EXTREMADURA	Población Santiago Nueva Extremadura, l Fundador N°13354, (Paradero 39 Sta. Rosa).	LA PINTANA	Jueves 6 de septiembre, 10:00 horas.	6-8436822	SO
10	MUJERES DE CHILE	Balmaceda 0526, San Bernardo }	SAN BERNARDO	Lunes 10 de septiembre, 10:00	Andrea Morales Fono	NP



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





				horas.	228582920	
11	LOS PELLUQUITOS *traslado Integra	Avenida Hermosilla 17 (detrás Bomberos)	SAN PEDRO	Miércoles 12 de septiembre, 10:00 horas.	Julieta Martínez  Fono +56992542149	NP
12	ARCA DE NOÉ	El fundador #13682, Población Santiago nueva Extremadura	LA PINTANA	Lunes 24 de septiembre, 10:00 horas.	9171066	SO
13	PLANETA DE NIÑOS	Población Ignacio Carrera Pinto, Batallón Chacabuco Sur N° 2490.	LA PINTANA	Miércoles 26 de septiembre, 10:00 horas.	5420107	SO
14	SAN JORGE	La Capilla 7282, Cerro Navia	CERRO NAVIA	Jueves 27 de septiembre, 10:00 horas.	Bárbara Pará  Fono 226496296	NP
15	SANTO TOMÁS	Población Quinto, Reyes Católicos N° 10580, (Paradero 30 Sta. Rosa).	LA PINTANA	Lunes 1 de octubre, 10:00 horas.	5435896	SO
16	KUMELÉN	Villa San Alberto, pasaje Tomé N° 0803 (cerca paradero 30 Santa Rosa).	LA PINTANA	Miércoles 3 de octubre, 10:00 horas.	5433864	SO
17	CARMELITA CARVAJAL	Población Colón Oriente, Isla Mocha N° 9.200.	LAS CONDES	Jueves 4 de octubre, 10:00 horas.	2296594	SO
18	RAYITO DE LUNA	Av. Federico Errázuriz 788, Pudahuel	PUDAHUEL	Lunes 8 de octubre, 10:00 horas.	Gladys Solís  Fono 226451245	NP
19	EL CASTILLO DORADO	21 de mayo 1297, Peñaflo	PEÑAFLO	Miércoles 10 de octubre, 10:00 horas.	Alejandra Morales  Fono 228120503	NP
20	VIRGEN MARÍA	Población El Progreso, Quebrada Tal Tal N° 1765.	PEÑALOEN	Viernes 12 de octubre, 10:00 horas.	2781169 Atienden hasta las 12:30 ese día por tarde de capacitación.	SO
21	EL CANELO	Humberto Meneses N° 4299, sector San Luis de Peñalolén UV. N° 20.	PEÑALOEN	Miércoles 17 de octubre, 10:00 horas.	6-8436838	SO
22	ESPERANZA	Ayuda Popular de Noruega N° 9381.	PEÑALOEN	Jueves 18 de octubre	6-8436835	SO



CH

W/pey

W/pey







				horas.		
23	ROSA O'HIGGINS	Población Nueva Palena, Consistorial N° 1.667.	PEÑALOLEN	Lunes 29 de octubre, 10:00 horas.	2799482	SO
24	REBECA IZQUIERDO	Población Alberto Risopatron, pasaje H N°14.357.	PEDRO AGUIRRE CERDA	Miércoles 31 de octubre, 10:00 horas.	5246824	SO
25	LOS ROBLES	Población La Victoria, Calle 1° de Mayo N° 4136.	PEDRO AGUIRRE CERDA	Lunes 5 de noviembre, 10:00 horas.	5630067	SO
26	LOS MAITENES	Villa Los Maitenes, Reumen N° 5735.	PEDRO AGUIRRE CERDA	Miércoles 7 de noviembre, 10:00 horas.	5212832	SO
27	BERLIOZ	Población El Huasco, Calle Berlioz N° 5.967 (Paradero 14 de Santa Rosa hacia la Cordillera).	SAN JOAQUIN	Jueves 8 de noviembre, 10:00 horas.	5266470	SO
28	INFANTA LEONOR DE ESPAÑA	Población Nuevo Horizonte, calle Vecinal con Ingeniero Budge N° 4551.	SAN JOAQUIN	Lunes 12 de noviembre, 10:00 horas.	5533306	SO
29	LOS ALERCES	Población La Legua, Los Copihues N° 3.975, (Paradero 8 Santa Rosa).	SAN JOAQUIN	Miércoles 14 noviembre, 10:00 horas.	5120810	SO
30	MARIANO PUGA	San Gregorio 3461, La Legua.	SAN JOAQUIN	Viernes 16 de noviembre, 10:00 horas.	5530160	SO
31	CRISOL	Villa La Cultura, Sargento Candelaria N° 2280 (Paradero 29 Sta. Rosa).	SAN RAMON	Lunes 19 de noviembre 10:00 horas.	5418852	SO
32	SONRISA DE ÁNGELES *traslado Integra	Némesis 7282, Renca.	RENCA	Miércoles 21 de noviembre, 10:00 horas.	Ambar Pérez, fono 226422152	NP
33	SONRISA DE ÁNGELES *traslado Integra	La Capilla 8415, Cerro Navia.	CERRO NAVIA	Viernes 23 de noviembre, 10:00 horas.	Claudia Pablos Fono 226455072	NP
34	LOS ANGELITOS *traslado Integra	Pje. Luis Herreros 7002, Cerro Navia.	CERRO NAVIA	Lunes 26 de noviembre, 10:00 horas.	Giovanna Silva Fono 226434186	NP



CH

*[Handwritten signatures]*





35	ARTURO PÉREZ CANTO  *traslado Integra	Pje. Barros Arana 712, Quilicura.	QUILICURA	Miércoles 28 de noviembre, 10:00 horas.	Maricel Cárcamo  Fono 942368709	NP
----	--	--------------------------------------	-----------	---	---	----

  
  
**MARÍA FRANCISCA FLORENZANO**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO  
 CULTURAL

  
  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 FUNDACIÓN INTEGRA


*Handwritten initials: M.F., J.M., H.*